

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 27 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
D/ SERGIO GARCÍA NIETO  
C/ COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA  
Rad. 25307-3105-001-2016-00320-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 27 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **2 de septiembre de 2020 a las 11 am** para que tenga lugar la audiencia del artículo 72 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes; en caso de obrar sin mandatario judicial por tratarse de un proceso de única instancia, se debe notificar a las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***ad260c9b50ac7102cd6758ea34704d1fdbe6d5f7bdfc8f893549f91900d37***

***554***

*Documento generado en 01/07/2020 01:22:19 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 26 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ RONIVER ARNULFO LOZANO MURILLO  
C/CODENSA S. A. E. S. P.  
Rad. 25307-3105-001-2012-00308-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 26 de mayo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **25 de septiembre de 2020 a las 11 am.**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**9ce15d3d5c9df31fac109df62b67611548c310a2a30a0cf722fafa103697e0**

**aa**

*Documento generado en 01/07/2020 01:51:48 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy \_\_\_\_\_ informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 10 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ NANCY SAENZ MUÑOZ  
C/OPERADORA HOTELERA PALMETTO SAS  
Rad. 25307-3105-001-2017-00366-00

**Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 10 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot,

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **14 de octubre de 2020 a las 2 pm.**, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1553029578032a9121de6f09b2fe607c593b288d03c6bd6f4b12e49d9286  
e8d9**

Documento generado en 01/07/2020 12:52:22 PM

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 24 de junio de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ LEONEL REYES ROJAS  
C/HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR E.S. E.  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00271-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 24 de junio de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **2 de febrero de 2021 a las 11 am** para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**50192140222bffe6e4a730428c84d6468ba3ed9a32c7ec66d976b8ec4673  
884d**

*Documento generado en 01/07/2020 01:28:37 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 30 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ FRANCISCO EDUARDO GALEANO GEMADE  
C/INTEGRA SECURITY SYSTEMS S. A. "INTEGRA SEGURIDAD S. A."  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00240-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 30 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **3 de diciembre de 2020 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***b2b463985bf8ca520ecac3dfc06910786e3d92a2dcf051b9a2d29f44aa31b***

***b62***

*Documento generado en 01/07/2020 12:50:57 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ BRANKON PERDOMO AYALA  
C/SEMVIG LTDA Y OTROS  
Rad. 25307-3105-001-2017-00235-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **5 de octubre de 2020 a las 4 pm.**, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bda31adbc5a11aa5f2512a9a3a068e2665e14fbdbb6b89c2ff070f477dd84  
ea2**

Documento generado en 01/07/2020 12:54:21 PM

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ ALEXANDER VELASQUEZ PINZÓN  
C/ CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00223**-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 30 de junio de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **4 de febrero de 2021 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73677d8d5eafdc2438488329f6bc6317fd783ad14d681bc46a01b6d9e09a  
cd65**

Documento generado en 01/07/2020 12:55:35 PM

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 30 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ JUAN CARLOS BELTRAN SALAS  
C/INTEGRA SECURITY SYSTEMS S. A. "INTEGRA SEGURIDAD S. A."  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00222**-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 30 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **2 de diciembre de 2020 a las 11 am.**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**841fb96a081e845a906fed8f1743a2537167b0d3eacf5ea1c0672b6dc75be  
8bc**

*Documento generado en 01/07/2020 12:56:49 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 27 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ OMAIRA GALINDO  
C/COODEMIL Y OTROS  
Rad. 25307-3105-001-2017-00212-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 27 de mayo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **20 de enero de 2021 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**97e9bae88154c7238b68f25dd7cb373f3096c23d1eee3cfc89d0aa9b624b8  
06b**

*Documento generado en 01/07/2020 12:58:09 PM*



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO ROZO PARDO

DEMANDADO: ROSA HELENA CAMPUZANO ARBOLEDA y TATIANA ANDREA GOMEZ  
CACHAY

RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2017-00160-00**

Girardot, Cundinamarca , dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, así como el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogándose la misma en Resolución No. 844 del 26 de mayo.

Así mismo, conforme al último Acuerdo citado, PCJA20-11567, se dispuso en sus artículos 21, 23 y 28 el uso de las tecnologías de la información, la realización de audiencias virtuales y el uso preferente de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales, concomitante con los arts. 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Revisado el presente asunto se advierte que en audiencia celebrada el 12 de marzo de 2020 se ordenó despacho comisorio a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá (reparto) con el fin de recaudar 2 testimonios de los 5 solicitados por la parte demandante, siendo procedente la práctica de la totalidad de pruebas ordenadas mediante herramientas tecnológicas.

Por lo anterior se resuelve:

**PRIMERO:** Fijar el **10 de febrero de 2021 a las 11:00 de la mañana** para llevar a cabo la continuación de la audiencia del art. 80 del C.P.T., a través del programa lifesize dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj. Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

**SEGUNDO:** Las partes y sus apoderados deberán hacer comparecer a sus testigos al lugar donde se conectaran para la audiencia virtual, de conformidad con los postulados establecidos en el art. 78 del C.G.P. y respetando los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional.

**TERCERO:** Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma, debiendo remitirse el mismo a sus respectivos poderdantes y testigos por parte de los profesionales del derecho.

Así mismo, por secretaría remítase correo electrónico a las demandadas representadas por curador adlitem, el cual se encuentra registrado en la demanda, con el fin de salvaguardar el derecho de defensa.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos del apoderado de la parte actora, al curador adlitem y a las demandadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23111b3f6f0ecbd817dd846c131c05813355d0c4642de12edbff15fd8e955438**

Documento generado en 01/07/2020 01:00:37 PM

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 7 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



### **Juzgado Laboral del Circuito**

#### **de Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ EDGAR MORENO HERRERA  
C/ORLANDO BOADA  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00155-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 7 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **18 de noviembre de 2020 a las 11 am** para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**bb846e831176544c10c1488e752e605ba1b9ad79b7ac3f5896c13c4b5ba042  
3e**

*Documento generado en 01/07/2020 01:02:57 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 21 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



### **Juzgado Laboral del Circuito**

#### **de Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
D/ ÁNGELICA MARÍA GARZÓN CASTRO  
C/ CONSTRUCCIONES PEÑALISA MALLSAS  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00153**-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 21 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **5 de noviembre de 2020 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia del artículo 72 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos **de las partes que obren sin apoderado y los apoderados que actúen en el proceso.**

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***aaca1a64f2fdf36d2af55ad3571d1c6622793ba37280f5bc9d190adcb5d43  
064***

*Documento generado en 01/07/2020 01:06:08 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 17 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**Juzgado Laboral del Circuito**  
**de Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ GLORIA AMPARO LÓPEZ PIÑEROS  
C/MARCOS LÓPEZ PINEDA  
Rad. 25307-3105-001-2017-00143-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 17 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se

dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **13 de octubre de 2020 a las 4 pm.**, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**9081495814e9c1e529b41e59f1327194f83e224a300003a605fc2a8992fe0  
e8a**

*Documento generado en 01/07/2020 01:09:20 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 26 de junio de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**Juzgado Laboral del Circuito  
de Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ MERCEDES URQUIJO MEJIA  
C/CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE TOCAREMA  
Rad. 25307-3105-001-2017-00058-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 26 de junio de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **3 de febrero de 2021 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d8261f161ba547136d096bbd1e5e16bbd97696e2a108c74f1d49e4fe39f  
d8e0**

Documento generado en 01/07/2020 01:14:28 PM

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 20 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



### **Juzgado Laboral del Circuito**

#### **de Girardot**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ OSCAR ALEXANDER PÉREZ MESA  
C/TAXEXPRESS S. A.  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00026-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 20 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se

dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **19 de noviembre de 2020 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**87de23c758b02f060615c3b949067f3ad1794f9793ac04a9fa12b0e51726d  
e28**

*Documento generado en 01/07/2020 01:13:14 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 12 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CCIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ HECTOR JULIO CUCAYTA CRUZ  
C/LUIS FELIPE PAREJA YEPES  
Rad. 25307-3105-001-**2017-00324-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 12 de mayo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **14 de octubre de 2020 a las 3 pm**, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**77318ad2506b95c6e8a02d3af0e77a5637208bcd1c99772988f25e19258  
dd2d**

*Documento generado en 01/07/2020 01:26:48 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 13 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ HECTOR RICARDO TAPIAS OLIVAR  
C/PARQUE ECOLOGICO RECREACION BAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT LTDA  
Rad. 25307-3105-001-2016-00388-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 13 de mayo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **15 de octubre de 2020 a las 4 pm.**, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**8e314c6531cddb9938ef7de14b0d7a857b54e9f9690fe96522163936f2ddc  
6b4**

*Documento generado en 01/07/2020 01:17:19 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar el despacho comisorio ordenado y que en virtud de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 hay posibilidad de realizar la audiencia de manera virtual haciéndose innecesaria la comisión. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUNDUAGA

Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: YISED ALBANI MARTINEZ BAUTISTA  
DEMANDADO: IVAN BOTERO GOMEZ S.A.  
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2016-00376-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, así como el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogándose la misma en Resolución No. 844 del 26 de mayo.

Así mismo, conforme al último Acuerdo citado, PCSJA20-11567, se dispuso en sus artículos 21, 23 y 28 el uso de las tecnologías de la información, la realización de audiencias virtuales y el uso preferente de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales, concomitante con los arts. 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Revisado el presente asunto se advierte que en audiencia celebrada el 23 de enero de 2020 se ordenó despacho comisorio a los Juzgados Laborales del Circuito de Armenia (reparto) con el fin de recaudar el testimonio de Leonardo Gómez Cuartas, solicitado por la parte demandante, siendo devuelto el mismo por parte del Juzgado Primero Laboral del mismo Circuito.

Conforme con lo anterior, se fijará fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento de forma virtual y a través del programa lifesize dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj, solicitándose a la parte actora informe de forma previa el correo electrónico de notificación del testigo Leonardo Gómez Cuartas, conforme lo dispone el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior se resuelve:

PRIMERO: Fijar el **9 de febrero de 2021 a las 11:00 am** para llevar a cabo la continuación de la audiencia del art. 80 del C.P.T., a través del programa lifesize dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj. Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el termino de 20 días a efecto de que informe el correo electrónico del testigo Leonardo Gómez Cuartas, con el fin de ser notificado de la presente providencia.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados y al testigo citado, a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma, debiendo remitirse el mismo a sus respectivos poderdantes por parte de los profesionales del derecho.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bc6aa7cc41409af7544ea54660e4863af3dcd7ad4644588c639abe85d6fb262**

Documento generado en 01/07/2020 01:19:24 PM

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 24 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ JAIME LOZADA MORALES  
C/JOSÉ FRANCISCO CASTAÑEDA  
Rad. 25307-3105-001-**2016-00248**-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 24 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **10 de septiembre de 2020 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***b8edaaff84b5b3975664399d919b835ec802913db55d29fdb2c4fee567c4f  
8cb***

*Documento generado en 01/07/2020 01:25:21 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020 informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 20 de mayo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ PEDRO NEL MOGOLLÓN PALOMINO  
C/RUAN JIAHNAN y MIE- CHIU MA  
Rad. 25307-3105-001-2016-00226-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 20 de mayo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **7 de diciembre de 2020 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**2d7aa3d0d719f8f97cc54ce519a53b38d07632818affa0ff848772cd9e1233  
ea**

*Documento generado en 01/07/2020 01:30:11 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 29 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ MARÍA MERCEDES FORERO ROMERO  
C/BLANCA CECILIA DÍAZ BARRAGÁN Y OTROS  
Rad. 25307-3105-001-2016-00147-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 29 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fíjese el día **20 de noviembre de 2020 a las 11 am**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**d743d7afaa0f5859ee4ba15a68200c96248856bc05d0b5d210748b1fe36247c**

**8**

*Documento generado en 01/07/2020 01:31:57 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 31 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ GREGORY MEDINA HERNÁNDEZ Y OTROS  
C/CAPRECOMEN LIQUIDACIÓN Y OTRO  
Rad. 25307-3105-001-2016-00075-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 31 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **5 de octubre de 2020 a las 2 pm**, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***f6918baedcb041cf5e6fae1e006b6c582ede949b8a886c8befabc432adef32***

***71***

*Documento generado en 01/07/2020 01:37:30 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1o de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 20 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO  
C/MARÍA TERESA ZAMORA DE CALDERON Y OTRO  
Rad. 25307-3105-001-**2016-00011**-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 20 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **11 de septiembre de 2020 a las 3 pm**, para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**8091203f367fefa21346d22d7dcf8c0dc24e1f54982b5fca4024f661d9735f2**

**6**

*Documento generado en 01/07/2020 01:53:06 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 28 de abril de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ FRANCY HELENA YEPES BETANCOURT  
C/HEREDEROS DE FRANCISCO ANTONIO BURITICA GARCÍA Y OTROS  
Rad. 25307-3105-001-2016-00068-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 28 de abril de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **diciembre 1 de 2020 a las 11 am** para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

***Firmado Por:***

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**26d52e84d7bab7f9fa2d24804c0cb1b6d3cc6d79ea9c63b9980da8e0c307  
b9ec**

*Documento generado en 01/07/2020 01:45:32 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1º de julio de 2020\_ informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 16 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ GILBERTO ENRIQUE CABREJO BERNAL  
C/ HOTEL TOCAREMA SOCIEDAD HOTELERA LAS ACACIAS S. A. Y OTROS  
Rad. 25307-3105-001-**2015-00274-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 16 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia por el virus del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **9 de septiembre de 2020 a las 11:00 am** para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***1acdc9e0b85560137f96280a3c5ee1233cdc8e8b1a99a084448c6d91681d***

***2800***

*Documento generado en 01/07/2020 01:55:49 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 18 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: EJECUTIVO LABORAL  
D/ SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIRS. A. C/  
OPERANDO Y SERVICIOS SAS  
Rad. 25307-3105-001-2015-00202-00

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 18 de marzo de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **23 de octubre de 2020 a las 2 pm** para que tenga lugar la audiencia de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***a4bb92f161c0434312c2d3d6d0ff16fd672d160b6629e7a343613b95c489c***

***651***

*Documento generado en 01/07/2020 01:47:52 PM*

Al Despacho de la señora juez hoy 1 de julio de 2020, informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el 2 de junio de 2020, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020. Lo anterior para los fines pertinentes.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO  
Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CCIRCUITO  
DE GIRARDOT**

Ref: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
D/ HUGO LINO SAAVEDRA OSPINA  
C/CONCRETOS Y PAVIMENTOS LTDA Y OTROS  
Rad. 25307-3105-001-**2012-00324-00**

Girardot, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día 2 de junio de 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se dispone reprogramar la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot

**RESUELVE**

PRIMERO: Fíjese el día **16 de octubre a las 4 p.m.** para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio, prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través del programa lifesize, dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj.

Por secretaría ofíciase, a fin de realizar el respectivo agendamiento.

TERCERO: Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, así como el protocolo respectivo para la realización de la misma.

CUARTO: La presente providencia deberá ser notificada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

Se informa a los apoderados que para las audiencias virtuales, deberán remitir al correo institucional del juzgado ([jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co)), las direcciones de los correos electrónicos actualizados en los que autorizan recibir notificaciones, así como números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***b4f9df7d37d146eea67f373c1c07182ac83d6aae23db934bb803daf122505***

***387***

*Documento generado en 01/07/2020 01:50:25 PM*